

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se liquidan las costas procesales, conforme el auto del 6 de octubre de 2017 que siguió adelante con la ejecución y que a la fecha se encuentra ejecutoriado.

Tal providencia impuso las agencias en derecho en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y en favor de **JAIRO ALONSO CAÑAS HINCAPIE**.

Agencias en derecho:	\$85.000,00
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$85.000,00

Son: **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$85.000,00).**



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 00421 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **JAIRO ALONSO CAÑAS HINCAPIE** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se aprueba la liquidación de costas presentada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 038, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de marzo de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8ce8f687cb0a655c020a65a536edc72cef3ef9afd4d122b77720e6b98a3351**

Documento generado en 02/03/2023 09:34:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>